



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/23868

15/09/2020

51662

AUTOR/A: ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

La tramitación de los expedientes para el reconocimiento de las distintas pensiones está suponiendo un reto para la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) debido a la situación creada por la COVID-19, con un gran volumen de solicitudes a tramitar. No obstante, cabe indicar que durante este período dicha Entidad se ha adaptado con sistemas telemáticos y de teletrabajo, para seguir recibiendo y resolviendo solicitudes de prestaciones de forma solvente.

Por ello, no se ha producido un incremento reseñable del plazo de tramitación de las pensiones pese a la creación de la nueva prestación de Ingreso Mínimo Vital y del volumen de trabajo que implica, con más de 830.000 solicitudes presentadas desde el 15 de junio que superan el número de solicitudes de pensiones solicitadas en el año 2019.

Ello probablemente se debe a que, aunque la presentación y captura inicial de las solicitudes de ambos tipos de prestaciones se realiza indistintamente en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), los funcionarios y unidades encargadas de tramitar las pensiones (jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia) son diferentes de los encargados de tramitar los expedientes de Ingreso Mínimo Vital, por cuestiones organizativas y de especialización.

Cabe destacar el esfuerzo realizado por las direcciones provinciales, lo que ha llevado a alcanzar un índice de capacidad de respuesta de enero a agosto de 2020 cercano al 95,00% (94,45%): 93,96% en la prestación de jubilación, del 90,83% para la de incapacidad permanente y del 98,56% para las de muerte y supervivencia.



Por último, se indica como ejemplo, la duración media del procedimiento de reconocimiento de la pensión de jubilación, incluyendo en dicho cómputo el trámite de fiscalización correspondiente a la Intervención General de la Seguridad Social, es de 16,75 días para la jubilación y 14,24 para las pensiones de muerte y supervivencia, siendo en 2019 de 14,58 días y 12,61 días, respectivamente.

Madrid, 27 de octubre de 2020